

**Resolución del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, de 7 de octubre de 2025, complementaria de la Resolución de 22 de julio de 2025, en la que se adjudicaban las ayudas económicas de “Fondos Erasmus+ de la UE” a las plazas de movilidad concedidas en el marco de la Convocatoria de Movilidad Europea para el curso académico 2025/2026.**

Vistas las alegaciones presentadas tras la publicación de la Resolución de Ayudas Económicas de 22 de julio de 2025 y los errores materiales advertidos.

Vista la concesión de las Ayudas con cargo al Fondo Social de la UAM 2024-2025

La rectora de la Universidad Autónoma de Madrid, Dña. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

**RESUELVE:**

- 1- La inclusión de los siguientes estudiantes en la categoría de Menos Oportunidades

<b>NIA</b>
439946
450555
461247
468615
482872
483202
483507
483618
485509
486479
487466
488192
504772
505336
506177
506428
507868

- 2- La no inclusión de los siguientes estudiantes en la categoría de Menos Oportunidades, debido a que sus alegaciones y consultas no fueron presentadas en tiempo y/o forma de acuerdo con lo establecido en el párrafo 4 de la Resolución de Ayudas Económicas de 22 julio de 2025:

*En caso de que algún estudiante que se encuentre en alguna de estas situaciones y hubiera cumplido con la obligación establecida en el art. 5.1 de la Convocatoria y mencionada anteriormente no figure en el Anexo II, podrá alegar en un plazo de diez días hábiles aportando a través de Registro el formulario (Anexo III) firmado y la documentación justificativa que pruebe la situación alegada.*

<b>NIA</b>
483466
485171
507101

Esta resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde esta fecha ante el mismo órgano que la dicta, o bien interponer

recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de 1 de Octubre, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA RECTORA  
P.D. EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN  
(Resolución de 2 de julio de 2025, BOCM de 10 de julio de 2025)

Fdo.: Francisco Javier Román González